

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-00608 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 22/03/2019 Renovación: 21/03/2023 Caducidad: 30/06/2029

Nombre Comercial: CUPRAVER 52

#### Titular

**NUTESCA S.L. (Jaén)**  
C/ Ecuador, 2  
23440 Baeza  
(JaN)

#### Fabricante

**NUTESCA S.L. (Jaén)**  
C/ Ecuador, 2  
23440 Baeza  
(JaN)

### Composición

OXICLORURO DE COBRE 52% (EXPR. EN CU) [SC] P/V

### Envases

- Uso profesional:
  - Botella de 500 ml de HDPE (Ø cuello: 40 mm).
  - Botella de 1 l de HDPE (Ø cuello: 40 mm).
  - Garrafa de 5 l de HDPE (Ø cuello: 53 mm).
  - Garrafa de 10 l de HDPE (Ø cuello: 53 mm).
- Uso no profesional:
  - Botella de 500 ml de HDPE (Ø cuello: 40 mm), del tipo: medida en el envase (integral squeeze-to-fill measure) y medida separada (separate measure).

Según se establece en el Reglamento (UE) nº 487/2013 de la Comisión de 8 de mayo de 2013 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los envases unitarios destinados a uso no profesional, por venderse el preparado al público en general y además estar el producto clasificado por su toxicidad aguda, deben llevar una advertencia detectable al tacto. Las especificaciones técnicas de las advertencias táctiles deberán ajustarse a la norma EN ISO 11683 modificada «Envases — Marcas táctiles de peligro — Requisitos».



**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: No Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
Berenjena	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,24 ml/m2	1-3	10 días	6 - 8 l/100m <sup>2</sup>	Uso menor por jerarquía. Aplicar con mochila pulverizadora de 5 l. Aplicar en todos los estadíos.
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,24 ml/m2	1-3	ver cond.	8 l/100m <sup>2</sup>	Intervalo de 30 días entre las 2 primeras aplicaciones, la tercera aplicación mínimo a los 120 días. Aplicar entre BBCH 00-09 (febrero-marzo) + BBCH 71-80 (agosto-octubre).
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,24 ml/m2	1-3	10 días	6 - 8 l/100m <sup>2</sup>	Aplicar con mochila pulverizadora de 5 l. Aplicar en todos los estadíos.
Vid	Excoriosis de la vid, Diaporthe neoviticola		1-2	90 días		Aplicar con mochila pulverizadora de 5 l. Aplicar entre post-cosecha e inicios de primavera (BBCH 99 a 1).
	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	0,24 ml/m2	1-3	10 días	6 - 8 l/100m <sup>2</sup>	Aplicar mediante mochila pulverizadora de 5 l. Aplicar entre BBCH 71-83.
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola</b>						
Berenjena	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,3 %	1-3	10 días	600 - 800 l/ha	Uso menor por jerarquía. Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar en todos los estadíos.
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,3 %	1-3	ver cond.	800 l/ha	Intervalo de 30 días entre las 2 primeras aplicaciones, la tercera aplicación mínimo a los 120 días. Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar entre BBCH 00-09 (febrero-marzo) + BBCH 71-80 (agosto-octubre).
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,3 %	1-3	10 días	600 - 800 l/ha	Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar en todos los estadíos.
Vid	Excoriosis de la vid, Diaporthe neoviticola		1-2	90 días		Aplicar entre post-cosecha e inicios de primavera (BBCH 99 a 1).
	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	0,3 %	1-3	10 días	600 - 800 l/ha	Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar entre BBCH 71-83.
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila</b>						
Berenjena	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,3 %	1-3	10 días	600 - 800 l/ha	Uso menor por jerarquía. Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar en todos los estadíos.
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,3 %	1-3	ver cond.	800 l/ha	Intervalo de 30 días entre las 2 primeras aplicaciones, la tercera aplicación mínimo a los 120 días. Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar entre BBCH 00-09 (febrero-marzo) + BBCH 71-80 (agosto-octubre).
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,3 %	1-3	10 días	600 - 800 l/ha	Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar en todos los estadíos.
Vid	Excoriosis de la vid, Diaporthe neoviticola		1-2	90 días		Aplicar entre post-cosecha e inicios de primavera (BBCH 99 a 1).
	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	0,3 %	1-3	10 días	600 - 800 l/ha	Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar entre BBCH 71-83.
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>						
Berenjena	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,3 %	1-3	10 días	600 - 800 l/ha	Uso menor por jerarquía. Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar en todos los estadíos.
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,3 %	1-3	ver cond.	800 l/ha	Intervalo de 30 días entre las 2 primeras aplicaciones, la tercera aplicación mínimo a los 120 días. Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar entre BBCH 00-09 (febrero-marzo) + BBCH 71-80 (agosto-octubre).
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,3 %	1-3	10 días	600 - 800 l/ha	Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar en todos los estadíos.
Vid	Excoriosis de la vid, Diaporthe neoviticola		1-2	90 días		Aplicar entre post-cosecha e inicios de primavera (BBCH 99 a 1).
	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	0,3 %	1-3	10 días	600 - 800 l/ha	Dosis: 2,4 l p.f./ha. Aplicar entre BBCH 71-83.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Berenjena	3
Olivo	14
Vid	21 (FRENTE A MILDUI)
Tomate	3 FRESCO, 10 INDUSTRIA
Vid	NO PROCEDE (FRENTE A NECROSIS)

### Condiciones Generales de Uso



Fungicida-bactericida de contacto autorizado para uso profesional y no profesional al aire libre. Se deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros si se dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente. La estrategia de manejo de la resistencia debe revisarse periódicamente, se recomienda informar sobre los programas de monitoreo de la sensibilidad y la reacción a los cambios en el rendimiento. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto. No se incluye la referencia a "la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso autorizado como menor" ya que estos usos han sido evaluados como usos mayores, es decir, con todas las pruebas de eficacia y toxicidad.

### Clase de Usuario



Uso profesional agrario y uso no profesional.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### USO PROFESIONAL

##### Seguridad del APLICADOR:

Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6, ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4 y calzado de protección frente a productos químicos durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

##### Seguridad del TRABAJADOR:

Se deberá utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada.

##### Normativa aplicable a los EPIs:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

##### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.



#### USO NO PROFESIONAL

##### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Se debe hacer uso de guantes de protección química durante el manejo del producto, así como ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.
- Durante el manejo de los cultivos tratados, se debe hacer uso de ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda (oral). Categoría 4.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión.
Consejos de Prudencia	P264 -Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales



Spe1: Para proteger los organismos del suelo no aplicar este ni ningún otro producto que contenga cobre a una dosis anual superior a 4 kg Cu/ha por año.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m con cubierta vegetal en tomate y berenjena y de 20 m con cubierta vegetal en vid y olivo hasta las masas de agua superficial.

SPe8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítase la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

### Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

Otras leyendas e indicaciones: EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medioambiente, siga las instrucciones de uso.

Autorizado para uso no profesional.

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para uso no profesional", en caracteres preferentemente visibles.

Para el uso no profesional, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

#### OBSERVACIONES

Debe figurar en la Resolución: En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.